

## Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, CONTR 2022 893864 PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DEL GAS PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), MIJAS (MÁLAGA) Y TARIFA Y LA LÍNEA (CÁDIZ).

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**Primero.**- Con fecha 27 de octubre de 2022, ha sido aprobada por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, memoria justificativa para la contratación mixta del suministro de gas propano y del servicio de mantenimiento de las instalaciones del depósito del gas para las comunidades terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa y La Línea (Cádiz), quedando acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, el contenido para satisfacerlas, así como la insuficiencia de medios por parte de la Agencia para llevar a cabo dichas prestaciones.

En ese misma fecha fue aprobado pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Segundo.- En base a dicha memoria, con fecha 28 de octubre de 2022 se acordó por la Dirección Gerencia de la Agencia, el inicio del procedimiento para la contratación de los citados suministros y servicios, bajo el número de expediente CONTR 2022 893864, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, dividido en lotes y con un presupuesto máximo de licitación para un período de 36 meses, de DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (206.243,85 €) IVA excluido, a la que corresponde un IVA de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (43.311,21 €), ascendiendo a un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (249.555,06 €).

**Tercero.**- Con fecha 14 de noviembre de 2022 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (nº de informe: AJ-CIJFI 2022/24), en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable, que realiza no obstante una consideración jurídica en relación con la elección de los criterios de adjudicación para obtener la oferta que mejor satisfaga el interés general (art. 116.4.c y 145 LCSP), lo que ha conllevado que se elabore una memoria justificativa complementaria.

**Cuarto.**- Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el día 22 de noviembre de 2022 y por la Dirección Gerencia también el 22 de noviembre de 2022.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ALEJANDRO LERIN BERGASA			23/11/2022 18:30:08	PÁGINA: 1/3
VERIFICACIÓN	NJyGwTFEMXPl3ivF9rghy16Opc877i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



**Primero.** El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) establece que "completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (......). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

**Segundo.** Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

**Tercero.**- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley "con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

**Cuarto.**-El artículo 15.2. u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los Estatutos de la Agencia) dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia,

## **RESUELVO**

Primero.- La aprobación del expediente de contratación, CONTR 2022 893864, denominado CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DEL GAS PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), MIJAS (MÁLAGA) Y TARIFA Y LA LÍNEA (CÁDIZ), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de licitación, para un período de 36 meses, de DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (206.243,85 €) IVA excluido, a la que corresponde un IVA de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (43.311,21 €), ascendiendo a un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (249.555,06 €).

**Segundo.**- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme al artículo 131.2 de la citada LCSP.

**Tercero.**-La designación como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, de José Manuel Rodríguez López, responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria o la persona que éste designe de forma expresa

ALEJANDRO LERIN BERGASA			23/11/2022 18:30:08	PÁGINA: 2/3
VERIFICACIÓN	NJyGwTFEMXPl3ivF9rghy16Opc877i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



**Cuarto.**-La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria G/31B/22102/00.

**Quinto.-** La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

## **EL DIRECTOR GERENTE**

ALEJANDRO LERIN BERGASA		23/11/2022 18:30:08	PÁGINA: 3/3
VERIFICACIÓN	NJyGwTFEMXPl3ivF9rghy16Opc877i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	